

Doctor

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Colombia

E. S. D.

Referencia: **Proceso:** Declarativo verbal de responsabilidad civil
Demandante: Karen Lorena Ríos Henao y otros
Accionados: Cooperativa Colanta y otros
Radicado: 05001310301920250020400

Asunto: Subsana - Llamamientos en garantía.

GUILLERMO LEÓN MÚNERA VILLEGAS, identificado con la C.C. 15.328.338 y T.P. N°173.999 obrando como apoderado general de la **COOPERATIVA COLANTA** con NIT. 890.904.478, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal (pág 14), emitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que adjunto, y como demandada en el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 16 de julio de 2025, notificado por estado el día 17 de julio de 2025, anexo al presente escrito los tres llamamientos en garantía debidamente subsanados:

1. Llamamiento en garantía a favor de COLANTA contra Renting Colombia.
2. Llamamiento en garantía a favor de COLANTA contra Empleamos Temporales S.A.S.
3. Llamamiento en garantía a favor de COLANTA contra La Equidad Seguros Generales O.C.

Así mismo, me permito adjuntar el certificado de existencia y representación legal actualizado de La Equidad Seguros Generales O.C., conforme a lo solicitado por el despacho.

Solicito respetuosamente se tengan por atendidas las observaciones realizadas en el auto mencionado y se dé trámite de admisión a los llamamientos formulados.

Atentamente,

GUILLERMO L. MÚNERA VILLEGAS

C.C. 15.328.338

T.P. 173.999 del CSJ